



Pasto, 21 de septiembre de 2026



NAR2026EE035967

Señor(A)

BAYRON ALEJANDRO GUERRERO MORA

IE INSTITUTO TECNICO GIRARDOT

byrondiana0608@gmail.com

Túquerres, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION 4655 2026

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Administrativo que se notifica: Resolución No. 4655

Fecha del Acto Administrativo: septiembre 08 de 2026

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso que procede: Contra la presente decisión procede recurso.

ADVERTENCIA.

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de esta notificación en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º TRASLADAR al señor: BYRON ALEJANDRO GUERRERO MORA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.136.487, en el empleo denominado: AUXILIAR SERVICIOS GENERALES de la Planta Global de la Secretaría de Educación de Nariño, desde



la Institución Educativa Instituto Técnico Girardot del municipio de Túquerres (N), hacia la Institución Educativa Teresiano del municipio de Túquerres (N), en atención a la necesidad del servicio educativo.

ARTÍCULO 2.º Notifíquese esta decisión al señor: BYRON ALEJANDRO GUERRERO MORA, en los términos de los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, entregando copia auténtica. A efectos de lo anterior, envíese citación a la siguiente dirección de correo electrónico: byrondiana0608@gmail.com, celular 3182672080.

ARTICULO 3.º Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo al señor Rector FABIOLA DEL ROSARIO CAICEDO de la Institución Educativa Teresiano del municipio de Túquerres(N), al correo: ie.teresiano.tuquerres@sednarino.gov.co y al señor Rector JAVIER IGNACIO CORTES CASTRO, de la Institución Educativa Instituto Técnico Girardot del municipio de Túquerres, al correo: ie. girardot.tuerres@seanarino.gov.co.

ARTÍCULO 4.º - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, mediante citación de 08 de septiembre de 2026 y con radicación de salida NAR2026EE034005 de la misma fecha y enviada por la Plataforma SAC V2 de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, se solicitó la comparecencia del ciudadano(a) para efectos de la notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: DARLING CAMILA CUELTAN LEITON
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación

Anexos: CITACION NOTIFICACION 4655 2026.pdf
RESOLUCIÓN 4655 08 SEP 2026.pdf

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N.º 4655 / 08 SEP 2026

Por medio de la cual se traslada a un funcionario administrativo (AUXILIAR SERVICIOS GENERALES) para atender la necesidad del servicio en una institución educativa.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: c. "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: "Efectuar movimientos (traslados y/o reubicaciones) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, por la necesidad del servicio. Los demás movimientos se sujetarán a las disposiciones normativas vigentes".

La Secretaría de Educación del Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir, que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Sobre las figuras de traslado y la estabilidad, el H. Consejo de Estado, mediante concepto No. 1047 del 13 de noviembre de 1997 señaló: "El traslado procede por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado; también a solicitud del funcionario interesado, si el movimiento no perjudica al servicio. Es decir, cuando el traslado se origina en la administración, no puede conllevar condiciones desfavorables al servidor, y cuando proviene de la iniciativa del empleado interesado, no puede serlo en detrimento del servicio".

A la luz de lo establecido en el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto 1083 de 2015, la administración está facultada, en orden a atender una necesidad en el servicio, para disponer el traslado de los funcionarios administrativos adscritos a la planta global de la entidad territorial.

Una vez validada la Planta de "AUXILIAR SERVICIOS GENERALES", Código 470, Grado 01 de la SED Nariño, la Oficina de Recursos Humanos – Planta Administrativa identifica que en la Institución Educativa Teresiano del municipio de Túquerres (N), existe la necesidad del servicio

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

de este cargo para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo de la Institución Educativa.

En consonancia con lo anterior, es procedente realizar el traslado del señor BYRON ALEJANDRO GUERRERO MORA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.136.487, como AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, desde la Institución Educativa Instituto Técnico Girardot del municipio de Túquerres (N), hacia la Institución Educativa Teresiano del municipio de Túquerres(N), resaltando que no se genera ausencia o afectación al servicio educativo en la Institución de origen del presente traslado.

En atención a lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º TRASLADAR al señor: BYRON ALEJANDRO GUERRERO MORA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.136.487, en el empleo denominado: AUXILIAR SERVICIOS GENERALES de la Planta Global de la Secretaría de Educación de Nariño, desde la Institución Educativa Instituto Técnico Girardot del municipio de Túquerres (N), hacia la Institución Educativa Teresiano del municipio de Túquerres (N), en atención a la necesidad del servicio educativo.

ARTÍCULO 2.º Notifíquese esta decisión al señor: BYRON ALEJANDRO GUERRERO MORA, en los términos de los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, entregando copia auténtica. A efectos de lo anterior, envíese citación a la siguiente dirección de correo electrónico: byrondiana0608@gmail.com, celular 3182672080.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo al señor Rector FABIOLA DEL ROSARIO CAICEDO de la Institución Educativa Teresiano del municipio de Túquerres(N), al correo: ie.teresiano.tuquerres@sednarino.gov.co y al señor Rector JAVIER IGNACIO CORTES CASTRO, de la Institución Educativa Instituto Técnico Girardot del municipio de Túquerres, al correo: ie.girardot.tuquerres@sednarino.gov.co.

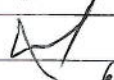
ARTÍCULO 4.º - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto,

08 SEP 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera.		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. G.4 Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4 Recursos Humanos		
Revisó y Validó: Camilo Norato Andrade – P.U. G2 Recursos Humanos.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U G2 Recursos Humanos		